



COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

Disposición 3/2025

DISFC-2025-3-APN-DE#CNA

Ciudad de Buenos Aires, 26/03/2025

VISTO el EX-2025-18280722- -APN-DE#CNA, y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Ley N° 26.161, se aprobó la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en la 33° Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, llevada a cabo el 19 de octubre de 2005.

Que, en consonancia con los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA, en materia de lucha y prevención del dopaje en el deporte, por el artículo 79, del Capítulo I, Título IV de la Ley N° 26.912 y sus modificatorias, se creó la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE, la cual tiene a su cargo las funciones de organización nacional antidopaje, definidas en el Apéndice 1 del Código Mundial Antidopaje.

Que, el artículo 1° del Decreto N° 649/18, define que la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE actúa como una organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al régimen establecido en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el artículo 81 de la Ley N° 26.912 y sus modificatorias, se estableció que la citada COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE, estará integrada por un (1) Directorio Ejecutivo, que entenderá en el cumplimiento de los objetivos de la citada Comisión previstos en el artículo 80 de la referida ley y de las demás funciones asignadas a ella en dicho régimen.

Que la operatoria y funcionamiento de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE se regirá por su ley de creación, por la disposición CNAD N° 1 y demás reglamentos y/o procedimientos que en consecuencia se dicten.

Que mediante Disposición N° DISFC-2022-67-APN-CNA#MTYD se derogó las disposiciones del Directorio Ejecutivo N° DISFC-2020-43-APN-CNA#MTYD, DISFC-2020-44-APN-CNA#MTYD y DISFC-2020-45-APN-CNA#MTYD, y se aprobó la nueva estructura organizativa del segundo nivel operativo de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.

Que mediante la DISFC-2024-81-APN-DE#CNA, se aprobó, desde el día 30 de Abril de 2024 y por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles, la prórroga de la designación transitoria de la Dra. Gabriela Andrea STERNBERG (D.N.I.: N° 24.127.461) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Legales y Contenciosos de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.



Que, el Directorio Ejecutivo de esta Comisión Nacional Antidopaje, mediante el Acta de Directorio Ejecutivo N° 103 de fecha 30 de diciembre de 2024 , resolvió no prorrogar la prórroga de la designación transitoria de la Dra. Gabriela Andrea STERNBERG (D.N.I.: N° 24.127.461) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Legales y Contenciosos de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.

Que de acuerdo con lo mencionado en el considerando que antecede y con la DISFC-2024-81-APN-DE#CNA, la prórroga de la designación transitoria de la Dra. Gabriela Andrea STERNBERG (D.N.I.: N° 24.127.461) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Legales y Contenciosos de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, finalizó el día 20 de Enero de 2025.

Que el organismo solicitó la cobertura transitoria del cargo vacante financiado de COORDINADOR/A DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que por el Decreto N° 1148/2024 y normativa concordante, se estableció en su Artículo 1° que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza.

Que en el Artículo 2° inciso b. del Decreto N° 1148 del 30 de Diciembre de 2024 y normativa concordante, se dispusieron las excepciones a lo previsto en el Artículo 1° del mencionado decreto, quedando exceptuada la cobertura transitoria de unidades organizativas incorporadas al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, y designaciones de titulares de unidades de departamento y división y cargos equivalentes en las estructuras orgánico funcionales vigentes, cualquiera fuera el régimen laboral y convencional aplicable al personal de cada jurisdicción y entidad.

Que a raíz de lo mencionado en los considerandos que anteceden, resulta necesaria la designación de un/a nuevo/a Coordinador/a de Asuntos Legales y Contenciosos para garantizar el adecuado funcionamiento de esta COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.

Que, mediante el Acta de Directorio Ejecutivo N° 106 de fecha 18 de febrero de 2025 , el Directorio Ejecutivo de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, aprobó el nombramiento de quién ocupará la Coordinación de Asuntos Legales y Contenciosos ya que reúne la experiencia necesaria para cumplir las obligaciones que se le asignan.

Que, asimismo, el cargo cuya cobertura se propicia, no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado intervención la TESORERÍA de la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE certificando la existencia de crédito presupuestario para el dictado de la presente medida.





Que ha tomado la intervención de su competencia la COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS DE LA COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, conforme al acta N° 104 del Directorio Ejecutivo.

Que las áreas competentes del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO han tomado la debida intervención.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario proceder a la designación de quien ocupará la Coordinación de Asuntos Legales y Contenciosos de la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades que le son propias.

Por ello,

EL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 18 de febrero de 2025 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Dr. Francisco Jose RODRIGUEZ LOPEZ (D.N.I. N° 40.535.644) en el cargo de Coordinador de Asuntos Legales y Contenciosos de la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE, en un Nivel B - Grado 0 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del referido Convenio.

ARTICULO 2°. - El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente disposición deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto No 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será imputado a las partidas específicas asignadas a la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE dentro del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariana Soledad Galván - Diego Grippo - Diego Lennon - Silvina Lara Valoppi

e. 31/03/2025 N° 18819/25 v. 31/03/2025

Fecha de publicación 04/04/2025

